AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Expediente nº:	**10551/2026**
Registro de entrada nº:	**-**
Procedimiento:	**Expedientes de oferta pública de empleo**
Asunto:	**SELECCIÓN CONVOCATORIA LIBRE 4 PLAZAS VACANTES FUNCIONARIOS, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Nº 1361 Y 3877 OEP 2023 - Nº 2296 OEP 2024 y Nº 2064 OEP 2025 GRUPO C SUBGRUPO C2, ESCALA A. GENERAL SUBESCALA AUXILIAR**
Unidad Orgánica:	**Personal**

ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA FASE OPOSICIÓN.

El órgano designado para la selección de mediante el sistema de oposición libre, de 4 plazas de Auxiliar Administrativo/a vacantes núm. 1361, 3877, 2296 y 2064, incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2023, 2024 y 2025 nuevo ingreso, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026 ha acordado:

1.**Criterios sobre el tiempo a conceder a los aspirantes para retirarse del ejercicio.**

La regla general en los ejercicios escritos es que nadie puede abandonar el aula y retirarse del ejercicio antes de haber transcurrido los primeros veinte minutos desde su inicio, y siempre previa entrega del examen, ni diez minutos antes de su finalización.

2- **Criterios a seguir en caso de incidencias en el llamamiento de los aspirantes a los ejercicios.**

El llamamiento de los opositores se realizará a la vez y se hará por orden alfabético, en voz alta y previa acreditación personal.

Durante el llamamiento, o tras la realización del mismo, pueden darse las siguientes situaciones, que conllevarán el siguiente resultado:

Incidencia	Resultado
Aspirante que se persona una vez finalizado el llamamiento (puertas cerradas).	Quedará excluido del proceso
Aspirante que no va provisto del correspondiente documento acreditativo de su identidad,	Se admitirá condicionadamente al candidato y se le dará un plazo para que la acredite, haciéndose constar en el Acta dicha incidencia
Aspirante que se presenta a realización del ejercicioy no figura en la lista de admitidos	Se admitirá condicionadamente al candidato, supeditado a la posterior comprobación de los datos, haciéndose constar en el Acta dicha incidencia.

A estos efectos, el Tribunal aprueba el siguiente modelo de documento de "Admisión condicionada al examen":

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

"ADMISIÓN CONDICIONADA AL EXAMEN

D./Dª. ....., con D.N.I. nº ……..,

aspirante a las pruebas convocadas por el Ayuntamiento de Motril para la selección de, 4 plazas de Auxiliar Administrativo/a vacantes núm. 1361, 3877, 2296 y 2064, incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2023, 2024 y 2025, nuevo ingreso, es admitido/a condicionadamente a la realización de las pruebas selectivas, por haber concurrido alguna de las causas que a continuación se indican, dándose por advertido de que, previas las comprobaciones oportunas, el Tribunal adoptará la resolución pertinente:

- No presenta documentación que permita comprobar de forma fehaciente su identidad.

Deberá aportar el DNI tras la realización de la prueba a la que se le admitió de forma condicionada, en la sede del Tribunal sita en Plaza de España s/n de Motril, mediante comparecencia personal ante el/la Presidente/a del Tribunal el día … a las …… horas.

- No está incluido en el listado definitivo de admitidos/as.

Deberá aportar justificante que acredite la presentación, dentro del plazo indicado en las Bases de la convocatoria, de la solicitud de participación en el proceso selectivo, acompañada de copia de la titulación exigida y el ingreso de la tasa por acceso al empleo público, en la sede del Tribunal, sita en Plaza de España s/n de Motril, mediante comparecencia personal ante el/la Presidente/a del Tribunal el día ….....a las …. horas.

Otras causas:

Previamente informado de sus derechos, se le permite realizar el ejercicio condicionándose la validez del mismo a la acreditación fehaciente ante el Tribunal, en la fecha arriba señalada, de su derecho a participar en las pruebas en los términos en que han sido realizadas.

En Motril, a

El/La Presidente/a del Tribunal, Conforme, el interesado, Fdo.: Fdo.:"

3- **Instrucciones complementarias para los exámenes escritos.**

Con carácter previo a la realización de las pruebas se informará a los/as aspirantes de los siguientes extremos:

- Para garantizar el anonimato en su corrección, **no** deben realizar ninguna señal en las hojas utilizadas para la realización del ejercicio.
- Todos los aspirantes utilizarán las hojas proporcionadas por el órgano de selección, que serán todas iguales.
- **No** está permitida la tenencia de audífonos, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos programables, con capacidad para el almacenamiento voz y/o datos o transmisión de los mismos, debiendo encontrarse apagados y guardados fuera del alcance de los/as aspirantes.
- **Tampoco está permitido** el uso de relojes digitales/inteligentes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores, debiendo encontrase apagados y guardados fuera del alcance de los/as aspirantes.
- En caso de **llevar una botella de agua,** esta deberá estar sin etiqueta.

4- **Acuerdos sobre calificaciones de ejercicios.**

El ejercicio tipo test y tipo práctico será corregido y calificado sin que se conozca la identidad de sus autores.

El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

5- **Alegaciones, reclamaciones y recursos.**

a) Obtención de datos de calificación de sus pruebas.

Cualquier aspirante podrá solicitar la calificación otorgada a su prueba en el caso de no haberla superado, así como el detalle parcial de valoración de cada una de las partes de la prueba. No podrá informársele de puntuaciones parciales de cada miembro del Tribunal al ser la valoraciónde éste necesariamente colegiada.

b) Petición de copias de los cuestionarios de examen y supuestos prácticos.

Con carácter general, a los aspirantes se les permitirá quedarse el cuestionario de examen o enunciado de supuestos prácticos, sin perjuicio del derecho de acceso al expediente administrativo que legalmente les corresponda.

c) Recursos administrativos.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Motril.

Firmado electrónicamente
30 de octubre de 2026 - 12:59:37
MARIA JESUS GUTIERREZ RUBIÑO
[La Secretaria del Tribunal]